



### LICENCIAS TEMPORADA 2024

A partir de la publicación de esta Circular, se abre el plazo para la tramitación de las licencias de la temporada 2024.

Se recuerda que los procesos de solicitud de las licencias de club y las individuales de jugadores y monitores son separados e independientes de las inscripciones para la Liga Regional por equipos.

También se recuerda que las licencias pueden ser solicitadas en cualquier momento del año, surtiendo efectos a partir de la inscripción como licencia activa que efectúe la FCA y hasta el 31 de diciembre del año de la temporada deportiva.

### TIPOS DE LICENCIAS Y CUOTAS

Se definen los tipos de licencia existentes, con sus cuotas correspondientes (entre paréntesis, se indica la cuota de la licencia estatal según la Circular FEDA 29/2019 y el importe de la cuota de los Seguros de Accidentes Deportivos y de Responsabilidad Civil):

- **LICENCIA "SENIOR FIDE": 32,00.- €.** Licencia para todo jugador nacido con anterioridad al año 2008, con puntuación Elo FIDE (cuota FEDA 11,00 €. Seguro Deportivo + Seguro de Responsabilidad Civil 2,01 €).
- **LICENCIA "SENIOR": 27,00.- €.** Licencia para todo jugador nacido con anterioridad al año 2008, sin puntuación Elo FIDE (cuota FEDA 11,00 €. S.D. + S.R.C. 2,01 €)
- **LICENCIA "SUB-14 FIDE": 27,00.- €.** Licencia para todo jugador nacido en el año 2008 o posterior, con puntuación Elo FIDE (cuota FEDA 4,90 €. S.D. + S.R.C. 2,01 €).
- **LICENCIA "SUB-14": 22,00.- €.** Licencia para todo jugador nacido en el año 2008 o posterior, sin puntuación Elo FIDE (cuota FEDA 4,90 €. S.D. + S.R.C. 2,01 €).
- **LICENCIA "ESCOLAR": 0,00.- €.** Licencia *promocional* para jugador nacido en el año 2004 y posterior que vaya a participar en los Campeonatos Escolares de Ajedrez de Cantabria del 2024. No da derecho a participar en el resto de Campeonatos para federados (cuota S.D. + S.R.C. 2,01 €).
- **LICENCIA DE CLUB: 25,00.- €** (cuota FEDA 21,60 €).
- **LICENCIA ÁRBITRO FCA: 15,00.- €.**
- **LICENCIA ÁRBITRO NACIONAL: 74,00.- €** (cuota FEDA 74,00).
- **LICENCIA MONITOR FCA/ENTRENADOR FCA NIVEL I: 15,00.- €**
- **LICENCIA MONITOR/ENTRENADOR NACIONAL: 40,00.- €** (cuota FEDA 40,00 €).





### FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS

Los pagos se realizarán exclusivamente mediante ingreso o transferencia a cuenta bancaria de la FCA abierta en BANKINTER con el IBAN

**ES44 0128 0382 1401 0008 5304**

**NO SE ADMITEN PAGOS EN METÁLICO, CHEQUE O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O MEDIO DE PAGO.**

### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIONES

**Toda la tramitación de las solicitudes de licencias deportivas se efectuará exclusivamente por vía electrónica.**

Para simplificar la gestión de las inscripciones, todo solicitante (pertenzca o no a club federado) tendrá que rellenar individualmente el formulario que se indica para cada tipo de licencia:

Se deberán aportar todos los documentos que le requiera el formulario, según vaya avanzando en el cuestionario.

**A) JUGADORES:** Deberán rellenar el formulario accesible en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/YDfwgpoCfnodwXFC9>

**B) MONITORES:** Deberán rellenar el formulario accesible en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/ukVStsM1AUpRRhbU9>

**C) ÁRBITROS:** Deberán rellenar el formulario accesible en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/NErypp9sFbPUqnXK8>

**D) CLUBES:** Los clubes actualmente federados recibirán por correo electrónico la documentación a cumplimentar y el procedimiento a seguir para las inscripciones iniciales de la temporada del club, de sus jugadores y monitores.

La tramitación de las solicitudes por parte de los clubes es explicada en el documento que se enviará por correo electrónico y que, extractadas, son:





1. La documentación a rellenar será enviada por la FCA a cada Club federado a través del correo electrónico que consta en sus bases de datos.
2. La recogida de los datos necesarios para rellenar la documentación, su veracidad, su conservación para futuras comprobaciones y la obtención de los consentimientos personales necesarios (incluidos los de los representantes legales de los menores de edad), será **por cuenta y responsabilidad de cada Club**.
  - a. En el caso de indicarse un domicilio para comunicaciones distinto al domicilio habitual del federado, deberá aportarse un escrito firmado por el interesado con su nombre, domicilio, DNI y la dirección que señala para recibir comunicaciones, junto con una fotocopia del DNI del interesado. En otro caso, no se tramitará la licencia.
  - b. **Si no se aporta esta autorización expresa, no se tramitará la licencia.**
3. Es imprescindible completar **TODOS LOS APARTADOS** de cada registro.
4. Una vez rellenado todos los datos, el archivo Excel® será guardado con el nombre del club y enviado a la Federación Cántabra de Ajedrez **por correo electrónico y en el mismo formato**.
5. Además, el Club deberá digitalizar todas las hojas del documento y enviar por correo electrónico, en uno o varios archivos en **PDF** (“formato de documento portátil” o “portable document format”).
  - a. Todos los archivos electrónicos enviados deberán estar firmados electrónicamente por el Club.
  - b. Si no se dispone de firma electrónica, deberá constar la firma del responsable y el sello del Club en todas las páginas de los archivos digitalizados enviados
  - c. Aquellas licencias que sean solicitadas para tener efectos desde el 01/01/2024, deberán ser enviadas a la FCA antes del **27/12/2022**.
6. La FCA lo revisará y si hay algún error, se comunicará al club para su corrección, que deberá reenviar el documento corregido.
7. La FCA emitirá una factura y se la enviará a cada Club para que proceda a su pago mediante ingreso/transferencia en cuenta.
8. El Club deberá enviar por correo electrónico el resguardo del ingreso/transferencia, indicando como asunto “PAGO LICENCIAS”

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores López Soto. Secretaria de la FCA.

**Cláusula de estilo:** Todas las menciones genéricas en masculino que aparecen en el texto se refieren tanto a hombres como a mujeres.

